



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Subsidio habitacional para comprar una vivienda de hasta 1.400 UF (DS1)

Última actualización: 20 agosto, 2020

## Descripción

Al postular a este subsidio se opta a un apoyo económico para **comprar de una vivienda nueva o usada**. El subsidio permite adquirir una vivienda de hasta **1.400 Unidades de Fomento (UF)** para las regiones de Coquimbo a Los Lagos. En la provincia de Chiloé, el monto máximo es de **1.600 UF**.

Ahorro mínimo: **40 Unidades de Fomento (UF)** para comprar una vivienda, disponibles **al 30 de abril de 2020**.

Primer llamado finalizó: **el 4 de junio de 2020**

## Detalles

Se pueden **adquirir viviendas para uso habitacional** del beneficiario y su familia, con un **subsidio máximo de:**

- **Entre 550 y 175 Unidades de Fomento (UF)**, para viviendas de hasta **1.600 UF**, para postulantes de las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama.
- **Entre 570 y 225 UF**, para viviendas de hasta **1.600 UF**, para la **provincia de Chiloé**.
- **Entre 500 y 200 UF** para viviendas de hasta **1.400 UF**, para postulantes de las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
- **Entre 570 y 225 UF** para viviendas de hasta **1.600 UF**, para postulantes de las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena; provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y de Juan Fernández.



## ¿A quién está dirigido?

El beneficio está dirigido a personas que tengan capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o recursos propios. **Pueden postular chilenos y chilenas** y también **extranjeras y extranjeros**, mayores de 18 años, que:

- Para la compra de vivienda, cuenten con un **ahorro mínimo de 40 Unidades de Fomento (UF)**, en una cuenta de ahorro para la vivienda, a nombre del postulante o de su cónyuge.
- Pertenzcan al **80% más vulnerable** según en el [Registro Social de Hogares](#).
- Sean sujetos de crédito hipotecario o cuenten con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación y corresponder a un **ahorro mínimo de 200 UF**.
- En caso de construcción en sitio propio no es necesario ser sujeto de crédito, sino que sólo contar con el ahorro mínimo.
- El ingreso máximo mensual neto del núcleo familiar declarado **no supere las 40 UF**. Para familias de la zona norte, región de Magallanes, provincia de Palena, Chiloé y las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández el ingreso máximo mensual declarado **no debe superar las 50 UF**.
- No se encuentren en algunas de las siguientes situaciones (esto aplica para el postulante, cónyuge, conviviente u otro integrante del grupo familiar):
  - Ser propietarios, propietarias o asignatarios de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional, aún cuando haya sido adquirida sin subsidio; en este último caso, sólo se puede postular para construir en dicho sitio. Sin embargo, **quienes sean propietarios de más de un sitio, están impedidos de postular**, a menos que los terrenos en cuestión no sean aptos para construir una vivienda (lo que deberá ser acreditado ante SERVIU.).
  - Ser beneficiarios o beneficiarias de un subsidio habitacional o poseer un certificado de subsidio habitacional vigente.
  - Estar postulando a cualquier otro programa habitacional.
  - Haber sido declarados como integrantes del grupo familiar de postulantes del mismo o de futuros llamados, en caso de que el postulante resulte beneficiado.

### Importante:

- Para la postulación en línea **se debe contar con [ClaveÚnica](#)** del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
- Los **adultos mayores** podrán **pertenecer hasta el 90% más vulnerable** de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica vigente establecida en el [Registro Social de Hogares](#) (RSH).
- Obtenga [más información](#).

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



Personas extranjeras: se [extiende por un año la fecha de vencimiento](#) de las cédulas de identidad que vencen durante el 2020.

- Personas extranjeras: se [extiende la vigencia de las cédulas de identidad vencidas](#) durante el 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020; y aquellas que expiren durante el 2020, se extiende por el plazo de un año a contar de su fecha de vencimiento. Esto rige solo para quienes se encuentren en trámite de prórroga de residencia o en proceso de obtención de visa de permanencia definitiva.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados de cada miembro mayor de 18 años del grupo familiar.
- Declaración de Núcleo Familiar (formulario D-1), firmada por los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años (a excepción del cónyuge del postulante).
- Declaración jurada de postulación firmada (formulario D-2).
- En caso de **extranjeros** [certificado de permanencia definitiva](#).
- Libreta de ahorro con un mínimo de 12 meses de antigüedad desde su apertura (original y fotocopia) o certificación en que conste el número y tipo de cuenta en caso de entidad financiera con consulta en línea, como: BancoEstado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes.
- Certificado de mantención de cuenta, para acreditar ahorro en caso de una entidad financiera sin consulta en línea; es decir, aquellas no mencionadas en el punto anterior.
- Mandato de ahorro simple (formulario D-3) suscrito por el titular de la cuenta, en caso de que el ahorro esté en una entidad financiera que cuenten con consulta en línea.
- Certificado de matrimonio con la correspondiente subinscripción, en caso de que el postulante esté divorciado o haya anulado su matrimonio.
- Copia autorizada de demanda con constancia de su notificación, si el postulante se encuentra separado de hecho y acredita haber iniciado el trámite de divorcio (se recomienda presentar certificado de matrimonio). En este caso, no podrá incorporar al cónyuge como integrante del núcleo familiar.
- Certificado de defunción del cónyuge o libreta de matrimonio (original y fotocopia) en que conste el RUT y la inscripción del fallecimiento en caso de que el postulante sea viudo.
- [Credencial de discapacidad](#), otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), en caso de que el postulante o algún miembro de su grupo familiar deba acreditar tal condición.
- El postulante o cónyuge que haya cumplido con el Servicio Militar en modalidad de conscripción ordinaria o en condición de acuartelado a partir del 2004, tiene que presentar el certificado emitido por la respectiva Unidad de Licenciamiento del Ejército, Armada o de la Fuerza Aérea de Chile, que acredite tal situación si desea obtener puntaje por este concepto.

**Importante:** descargue los [formularios requeridos](#).

#### Documentos opcionales:

- [Certificado de acreditación de la calidad indígena](#).
- [Certificado de situación militar al día](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.



El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 12 meses desde su emisión.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "revise los resultados".
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su nombre, apellido y RUT e ingrese el texto y haga clic en "ver carta".
3. Como resultado del trámite, habrá revisado los resultados de postulación.

Si requiere más información, llame a Minvu Aló: 600 901 11 11 (desde teléfono fijo) o 2 2901 11 11 (desde celulares). Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas. Viernes, de 8:30 a 14:00 horas. Llamadas con cobro local.

### Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/5172-subsidio-habitacional-para-comprar-una-vivienda-de-hasta-1-400-uf-ds-1>